

ACTA NÚMERO 3/2.011 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2011

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de marzo de 2011, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; don Elías Álvarez Martínez.

No asiste: Concejales: Doña Nuria Yolanda Verdeja Melero

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de 3 de marzo de 2011, estando presentes en la sesión tres miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad de los asistentes se aprueba con las siguientes correcciones:

Donde dice:

“ 1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por este órgano en fecha de 22 de diciembre de 2010 y 3 de febrero de 2011, se aprueban por unanimidad de los asistentes “

Debe decir:

“ 1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por este órgano en fecha de 22 de diciembre de 2010 y 3 de febrero de 2011, se aprueban por unanimidad de los asistentes con las siguientes correcciones:

Acta de sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2010

Donde dice:

“ 2. Facturas y pagos

2.1. Facturas y pagos. (Relación contable H/2010/22)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de

SETENTA Y SIETE EUROS CON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (77.276,16 €).

2.2. Facturas y pagos. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (relación contable H/2010/24)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local, relativas al gasto social financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

, del que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CENTIMOS (1.187,06 €)

2.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito. (Relación contable H/2010/23)

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/23 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.962,51 €, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/23. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/23 que se aprueba, asciende a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (6.962,51 €)”

Debe decir:

“ 2. Facturas y pagos

2.1. Facturas y pagos. (Relación contable H/2010/25)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (59.382,83 €).”

Acta de sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011

Donde dice:

1. Facturas y pagos.

1.1. Facturas y pagos. (relación contable H/2011/1)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (21.805,04 €).

Debe decir:

1. Facturas y pagos.

1.1. Facturas y pagos. (relación contable H/2011/1)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (21.845,04 €).”

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos. (relación contable H/2011/5)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local , estando presentes en la sesión tres miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad acuerda aprobar la relación contable H/2011/5 de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (78.441,60 €).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito. (relación contable H/2011/6)

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2011/6 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 14.162,75 € estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número **H/2011/6**. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (14.162,75 €)

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

En este punto no se trata ningún expediente

4. Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro. Acuerdo que proceda respecto a la propuesta de resolución del expediente de “Subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2.011”

Visto el expediente que se tramita para la concesión de subvenciones municipales a entidades sin fines de lucro que actúan en el ámbito del municipio de Val de San Vicente, en el que constan las peticiones y la restante documentación aportada por las entidades solicitantes.

Vista la propuesta formulada al efecto por el equipo de gobierno; una vez comprobada la documentación presentada por las diferentes asociaciones y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de sanidad, bienestar social, empleo, educación, cultura, turismo, festejos, juventud, deporte, agricultura y ganadería del Ayuntamiento de Val de San Vicente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro

que la componen, y en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones, acuerda:

PRIMERO: Formular propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a las entidades que a continuación se detallan y en las cuantías que se expresan, con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2011 (importe total asciende a 60.000,00 euros)

- Asociación Lúdico Cultural Los Cabreaos, Abanillas: DOS MIL CINCUENTA EUROS (2.050,00 €).
- C.D.E. Off Road Occidental, Unquera: MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €).
- C.D.E. Unquera kayak: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).
- Asociación Cultural Aramal, Pechón: DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €).
- Peña Bolística Luey: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €).
- Asociación de Pensionistas de Val de San Vicente: DOS MIL EUROS (2.000,00 €).
- C.D.E. Santa Ana de Prío: MIL EUROS (1.000,00 €).
- Asociación Cultural Las Anjanas, Unquera: DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €).
- A.M.P.A. Colegio Público Fuente Salín de Pesués: CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).
- Peña Bolística Pesués: MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €).
- Peña Bolística Atlético Deva, Unquera: TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250,00 €) de los que MIL EUROS (1.000,00 €) se destinarán a realizar el Memorial Pepe-Poldo
- Asociación de Hermanamiento con Mios: MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €).
- Asociación Cultural Fuenteventura, Luey: DOS MIL CINCUENTA EUROS (2.050,00 €).
- Peña Bolística Abanillas: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00 €).
- Club Atlético Deva, Unquera: NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €).
- C.D.E. Tina Mayor Deva,-Pir Unquera: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) de los que DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €) se destinarán al Descenso Internacional del Río Deva.
- Club Deportivo Llanos Sport , Pesués MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)
- Asociación Cultural Cantora San Pedro de las Baheras : MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)
- Asociación Cultural Berrellín , Prellezo : DOS MIL CINCUENTA EUROS (2.050,00 €)
- Asociación Coral Brisas de Amiód, Pechón : CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)
- Asociación Folclórica Gaiteros, Pechón : CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)
- Peña Bolística La Cantina, Unquera : CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)

SEGUNDO Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de las subvenciones concediéndole un plazo de alegaciones de diez días a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

TERCERO Que las entidades beneficiarias de las subvenciones queden sometidas a las obligaciones del artículo 10 y a las restantes de la Ordenanza Municipal reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas Públicas a Asociaciones Educativas, Benéficas, Culturales, Deportivas, Vecinales y otras sin ánimo de lucro

CUARTO Que se dé traslado de este acuerdo a los servicios económicos municipales y a la Intervención municipal para la emisión de informe previo a la resolución definitiva del expediente.

5. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

5.1. Expediente promovido por D ANGEL AGÜEROS RABAGO en representación de SEMARK AC que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a supermercado bajo la denominación de “Supermercado Lupa”. Emplazamiento Pesués (NRE 0473/2011, de fecha 10 de marzo)

Visto el expediente promovido por D ANGEL AGÜEROS RABAGO en representación de SEMARK AC para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a supermercado bajo la denominación de “Supermercado Lupa”, sito en la localidad de Pesués, cuya licencia está a nombre de Semark AC

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 15 de marzo de 2011.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder YW SUCALE SL, el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a supermercado bajo la denominación de “Supermercado Lupa”, sito en la localidad de Pesués, cuya licencia está a nombre de Semark AC

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.2. Expediente promovido D. JOSE LUIS JUNCO LAMADRID, en representación de HERMANOS JUNCO SL que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a obrador de confitería bajo la denominación de “El Pindal”. Emplazamiento Pesués (NRE 0468/2011, de fecha 10 de marzo)

Visto el expediente promovido por D. JOSE LUIS JUNCO LAMADRID, en representación de HERMANOS JUNCO SL para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a obrador de confitería bajo la denominación de “El Pindal” sito en la localidad de Pesués cuya licencia está a nombre de Junco Cantabria SL

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 15 de marzo de 2011.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a HERMANOS JUNCO SL, el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a obrador de confitería bajo la denominación de “El Pindal” sito en la localidad de Pesués cuya licencia está a nombre de Junco Cantabria SL

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.3. Expediente promovido D. JOSE LUIS JUNCO LAMADRID, en representación de HERMANOS JUNCO SL que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a bar-pastelería bajo la denominación de “El Pindal II”. Emplazamiento Pesués (NRE 0469/2011, de fecha 10 de marzo)

Visto el expediente promovido por D. JOSE LUIS JUNCO LAMADRID, en representación de HERMANOS JUNCO SL para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a bar-pastelería bajo la denominación de "El Pindal II" sito en la localidad de Pesués cuya licencia está a nombre de Junco Cantabria SL

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 15 de marzo de 2011.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a HERMANOS JUNCO SL, el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento comercial dedicado a bar-pastelería bajo la denominación de "El Pindal II" cuya licencia está a nombre de Junco Cantabria SL

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.4 Solicitud de licencia de vado por formulada por Don Hipólito Vidal Gutiérrez en nombre de Desarrollo Ribera del Deva CB. Emplazamiento: UNQUERA.

A la vista del expediente incoado por formulada por Don Hipólito Vidal Gutiérrez en nombre de Desarrollo Ribera del Deva CB. mediante documento con registro municipal de entrada número 0509 de 2.010 de fecha 15 de marzo de 2011, en solicitud de licencia de vado para la C/ San Felipe Neri nº 4, Unquera

Considerando el informe favorable emitido al respecto en fecha 21 de marzo de 2011 por la Policía Local, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Otorgar la licencia municipal de vado solicitada por Desarrollo Ribera del Deva CB para la C/ San Felipe Neri nº 4, Unquera, siendo el vado que se otorga de carácter permanente, duración anual, para uso de vivienda y con una anchura de tres metros.

SEGUNDO: Que se practique la liquidación de tributos que corresponda de conformidad con la ordenanza fiscal de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la limpieza de las playas de Pechón durante la Semana Santa del año 2011

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la limpieza de las playas de Pechón durante la Semana Santa del año 2011

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por RUBEN VICTORERO GÓMEZ es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a RUBEN VICTORERO GÓMEZ con DNI 13.919.501-Q el contrato menor de servicios para la limpieza de las playas de Pechón durante la Semana Santa

del año 2011 por importe de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS(1.850,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la valoración del puesto de trabajo de Coordinador del Servicio Avanzado del Centro de Comunicaciones y Punto de Información Juvenil en el Ayuntamiento de Val de San Vicente.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la valoración del puesto de trabajo de Coordinador del Servicio Avanzado del Centro de Comunicaciones y Punto de Información Juvenil en el Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CONSULTING EUROPA XXI es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CONSULTING EUROPA XXI contrato menor servicios para la valoración del puesto de trabajo de Coordinador del Servicio Avanzado del Centro de Comunicaciones y Punto de Información Juvenil en el Ayuntamiento de Val de San Vicente por importe total de CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS (460,20 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

5.7. Acuerdo a tomar respecto a la autorización de gasto para abonar la cuota anual de la Federación de Municipios de Cantabria (FMC)

Visto la liquidación de la cuota ordinaria del año 2011 de la FMC correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la cuota ordinaria del año 2011 de la FMC correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente cuyo importe total asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (675,36 €).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

5.8. Acuerdo a tomar respecto a la concesión de subvención directa al proyecto de escuela de folklore de Val de San Vicente para el año 2.011.

Tomado conocimiento proyecto "Escuela de folklore de Val de San Vicente" presentado por la Asociación Llamacia para el año 2.011 (N° R° Eª 0544, de fecha 18 de marzo de 2011) con un presupuesto total que asciende a la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (12.800,00 €).

Considerando que el desarrollo del mencionado proyecto se considera de interés municipal, visto el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Otorgar una subvención directa de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (7.680,00 €) a la Asociación Llamacia, con CIF G-39719455, para el desarrollo del proyecto “Escuela de folklore de Val de San Vicente”, correspondiente a las actividades a desarrollar en el año 2.011.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (7.680,00 €).

TERCERO. Que a tal efecto se suscriba el correspondiente convenio entre el ayuntamiento de Val de San Vicente y la Asociación Llamacia en el que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria.

CUARTO. Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a la Asociación Llamacia, a los efectos correspondientes

5.9. Acuerdo a tomar respecto a la concesión de subvención directa al Club Deportivo Elemental Fuente Salín para el desarrollo de actividades diversas en las instalaciones deportivas año 2011.

A la vista del convenio de colaboración suscrito en fecha de seis de marzo de 2.007 entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y la Entidad Deportiva Club Deportivo Elemental Fuente Salín para regular la subvención concedida para el desarrollo de las actividades diversas en las instalaciones deportivas municipales detalladas en el mismo, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2.009.

Visto el escrito presentado por el sr. Presidente del Club Deportivo Elemental Fuente Salín mediante documento con registro municipal de entradas número 0204 de fecha 31 de enero de 2.011, por el que se solicita la concesión de la subvención directa así como la firma del convenio para el año 2011 con la inclusión en el mismo de nuevas obligaciones derivadas de la prestación de nuevas actividades deportivas en este ejercicio

Considerando que el desarrollo del mencionado proyecto se considera de interés municipal, visto el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Otorgar una subvención directa de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) al Club Deportivo Elemental Fuente Salín para el desarrollo de diversas actividades en las instalaciones deportivas municipales a desarrollar en el año 2.011.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €)

TERCERO. Que a tal efecto se suscriba el correspondiente convenio entre el ayuntamiento de Val de San Vicente y Club Deportivo Elemental Fuente Salín, en el que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria.

CUARTO. Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al Club Deportivo Elemental Fuente Salín, a los efectos correspondientes

5.10. Acuerdo a tomar respecto a la concesión de subvención directa al Colegio Público Fuente Salín para la realización de un viaje de estudios y unas jornadas deportivo-culturales.

A la vista de la solicitud formulada por el señor director del Colegio Público Fuente Salín respecto a una ayuda económica para el viaje de estudios que llevarán a cabo los alumnos del centro y para la celebración de unas jornadas culturales.

Considerando el interés municipal en el fomento de la cultura y el deporte y en la participación en las actividades relacionadas con la enseñanza, visto el informe de Intervención, estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

PRIMERO: Conceder una subvención directa de CUATRO MIL EUROS (4.000,00) al colegio público Fuente Salín para la organización del viaje de estudios que llevarán a cabo los alumnos del centro y para la celebración de unas jornadas deportivo-culturales. La aplicación de los fondos recibidos deberá justificarse mediante la presentación de facturas originales por cuantía igual o superior a la cantidad concedida. Igualmente deberán presentar una memoria en la que se detallen las actividades realizadas.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)

TERCERO. Que a tal efecto se suscriba el correspondiente convenio entre el ayuntamiento de Val de San Vicente y Colegio Público Fuente Salín, en el que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria.

CUARTO. Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al Colegio Público Fuente Salín, a los efectos correspondientes

5.11. Acuerdo que proceda respecto a la aprobación del padrón de tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2.011

Visto el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2.011 (N° R° Eª 0585 de fecha 24 de marzo de 2011)

Vista la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al primer trimestre de 2.011.

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro día uno de mayo de 2011 y treinta de junio de 2011, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

5.12. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de teleasistencia a Don Indalecio Campillo Peláez (NRE 0467/2011, de fecha 10 de marzo)

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a Don Indalecio Campillo Peláez

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de

servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a Don Indalecio Campillo Peláez con DNI 13836303D (dicho terminal entraría dentro de los del convenio).

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5.13. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de teleasistencia a Don Félix Llanos Herrero (NRE 0628/2011, de fecha 10 de marzo)

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a Don Félix Llanos Herrero

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a Don Félix Llanos Herrero con DNI 13630335Y (dicho terminal entraría dentro de los del convenio).

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y al interesado, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5.14. Expediente de solicitud de licencia de actividad para instalación de taller de carpintería, sito en Pechón.

Visto el expediente sobre de licencia de actividad para la instalación de taller de carpintería, sito en Pechón, de este término municipal de Val de San Vicente, promovido por Don Raúl Hevia Sánchez

Considerando:

Primero.- Que durante el plazo de exposición al público del expediente (BOC nº 219 de fecha 13 de noviembre de 2009) y notificación personal a los vecinos inmediatos del emplazamiento de la actividad, se han presentado dos alegaciones:

1.- Por Don Francisco Javier Díaz Ibáñez en representación de Ibáñez Romero SL (Nº Rº Eª 2693 de fecha 14 de diciembre de 2009)

2- Por Don Francisco Javier Díaz Ibáñez en representación de Ibáñez Romero SL (Nº Rº Eª 0017 de fecha 7 de enero de 2010)

Segundo.- Que se ha emitido informe por la Arquitecta Técnica con fecha 20 de enero de 2010 y por el Arquitecto con fecha 24 de enero de 2011 analizando las alegaciones presentadas y concluyendo que deben ser desestimadas por las razones que en ellos constan.

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda :

PRIMERO.-Desestimar las alegaciones presentadas por Don Francisco Javier Díaz Ibáñez en representación de Ibáñez Romero SL(Nº Rº Eª 2693 de fecha 14 de diciembre de 2009 y Nº Rº Eª 0017 de fecha 7 de enero de 2010) por las razones expuestas en los informes técnicos emitidos de cuya copia se le dará traslado con la notificación del presente acuerdo:

SEGUNDO.- Emitir el siguiente informe a los efectos del artículo 30.2 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

1-Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2-Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

5.15. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada

6 Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo